

6-ayto 11m
D. *V*
Punto papel 11 junio
26 GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA 114-6

Sección de Fomento

Negociado de Minas

Año de 1917.

Expediente de registro

NÚMERO 2383.

Para la mina de Carbon. nombrada

Bastandarra

Del término de

Interesado

D. Hermenegildo Landabero

Vecindad

(Castellón de la Plana)

Representante

D. Manuel Martini (con poder)

Vecindad

— Pampelona —

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 191

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2587 de la
mina de *Ligüita*
titulada *San Fandarra*
del término de *Yusite-Luzar*
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha *mina*
que ha practicado el Ingeniero
D. *Teófilo Gadea*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro mo-
tivo alguno para que se impongan
á esta concesión otras condiciones
que las generales de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchas años
San Sebastián 21 de *mayo*
de 1917

El Ingeniero Jefe,

Manuel B. de Heredia

Sr. Gobernador Civil de *Navarra*

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAYA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina Portandina
(N^o 2282), cuyo interesado es D. Hermenegildo Lardaburu y conforme a
lo dispuesto en el artículo 11 letra A, de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de
1908, deben ser abonados al habilitado de esta dependencia D. Manuel Martin

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre-
sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente.....

Pesetas	Cts.
218	
10 90	

Líquidas 207,10

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe.....
Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación.....
Por el 30 % del Auxiliar.....

Pesetas	Cts.
21 80	
119 90	
65 40	
207 10	

Total Pesetas

Asciende esta cuenta a las figuradas

doscientas siete pesetas con diez

centésimas

San Sebastián 25 de Mayo de 1908

El Ingeniero,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Fidel Jadrague

Manuel T. M. Flores

Aprobada
El Gobernador

Lardaburu



n.º 149 p.º 202

N.º dos mil Trescientos ochenta y tres

Don Hermenegildo Leandaburu vecino de Castro Urteales
Santander Industrial según cédula que acompaña
de novena clase número 1945 expedida en dicha
villa a V. L. expone.



que en termino municipal del del Valle de
Bastan, frorase que Haman de Huorte
huidante con con terrenos particulares desea
adquirir 37 pertenencias mineros de mineral
de carbón con el título la Bastandarro.
Verifico la designacion siguiente: se tendra
por punto de partida el angulo Nordeste
de la estacion de Guritea. Lecanos del J. C.
del Bidasoa, de dicho punto al Sur 15°
Oeste se mediran 100 m. y se colocara la estaca
n.º 1; de esta al Oeste 15° Norte se medi-
ran 100 m. y se colocara la estaca n.º 2; de
esta al Norte 15° Este se mediran 100 m. y
se colocara la estaca n.º 3; de esta al
Oeste 15° Norte se mediran 200 m. y se colo-
cara la estaca n.º 4; de esta al Norte 15°
Este se mediran 100 m. y se colocara la estaca
n.º 5; de esta al Este 15° Sur se me-
diran 200 m. y se colocara la estaca n.º 6

de esta al Norte 15° Este se mediran 50
mi. y se colocara la estaca N^o 7; de esta
al Oeste 15° Norte se mediran 400 mi. y se
colocara la estaca N^o 8; de esta al Norte
 15° Este se mediran 200 mi. y se colocara la
estaca N^o 9; de esta al Este 15° Sur se
mediran 900 mi. y se colocara la estaca N^o 10;
de esta al Sur 15° Oeste se mediran 100 mi.
y se colocara la estaca N^o 11; de esta al
Este 15° Sur se mediran 250 mi. y se colo
cara la estaca N^o 12; de esta al Sur 15°
Oeste se mediran 100 mi. y se colocara la
estaca N^o 13; de esta al Oeste 15° Norte
se mediran 650 mi. y se colocara la esta
N^o 14; de esta al Sur 15° Oeste se
mediran 50 mi. y se colocara la la esta
ca N^o 15; de esta al Este 15° Sur
se mediran 600 mi. y se colocara la estaca
N^o 16; de esta al Sur 15° Oeste se me
diran 200 mi. y se colocara la estaca N^o 17;
de esta al Oeste 15° Norte se mediran
600 mi. con lo que se llegara a la es
taca N^o 1 por lo que queda cerrado
el perimetro de los 37 pertenencias
que solicito.

Por lo tanto Suplico a V. S. que

habiendo por presentada esta solicitud
se sirva dar al expediente la instrucción
que proceda a fin de que en su día
se expida el correspondiente título de
propiedad.

El Norte es el magnético.

Dios guarde a V. S. muchos años

Pamplona 6 Agosto de 1917

Hermenegildo Landaburu

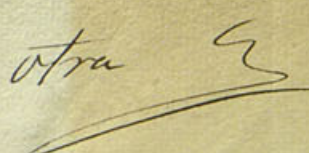
Diligencia En el día de hoy a las once de la mañana
ha sido presentada una solicitud en registro que
prende, habiendo hecho de depósito de 5% y el 95%
para gastos de demarcación lo hace el notario
para verificarlo después en hacienda por este de-
positado.

Pamplona seis de Agosto 1917.

De vfe. el firmante.

Gonzalo Montolio

M. J. Son Gobernador Civil de Navarra
Pamplona

Otra  En el día de hoy ha sido presentado el
requerido en la Caja de depósitos.

Pamplona 7. Agosto 1917.

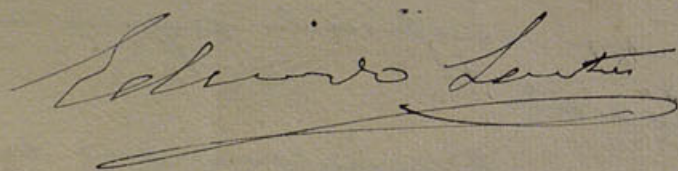
El oficio de punto.



Suplen - El Secretario que suscribe, cumpliendo
el deber que le impone el art. 23 del Regla-
mento general, tiene el honor de proponer
a V. E. la adición del registro solicitada
con carácter definitivo, sin perjuicio de
terceros salvo siempre mejor suerte. por
haber cumplido hasta ahora el inte-
resado las formalidades reglamentarias.

Pamplona 20 octubre 1917.

El Secretario.





Credo - Se admite el repetido solicitud con carácter
definitivo, sin perjuicio de tercero y salvo siempre
mejor derecho. Quoten en el libro de concurrencias
remítase un edicto al Alcalde de Val de Bortan
y colóquese otro en el Tablon de anuncios del
Gobierno Civil, para que uno y otro estén expues-
tos al público durante treinta dias, confor-
me a lo mandado.

Pamplona 30 octubre 1917

El Gobernador

Seuergente



Don Eduardo Lastres y Ramirez, Secretario
del Gobierno Civil de Navarra

Hago saber: Que por D. Hermenegildo Landáburu
vecino de Castro - Medioses se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y seis minutos del día seis de Septiembre
de mil novecientos diez y siete una solicitud de registro de treinta
sete pertenencias de la mina nombrada Bastanbarra de mine-
ral carbon sita en el paraje llamado Fluente que linda
al

término jurisdiccional de Valle Bartañ distrito municipal de Valle Bartañ
terreno perteneciente : haciendo

la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida
el ángulo Nordeste de la Estación de Truneta Le-
caro del J.C. de Bidasoa, de dicho punto al Sur 15° O. se medi-
rán 100 mts y se colocará la estaca 1° ; al O. 15° N. 100
mts la estaca; 2° al N 15° E. 100 mts. estaca 3° ; al O 15°
N. 200 mts la 4° ; al N 15° E. 100 mts. estaca 5° ; al E. 15°
S. 200 mts la 6° ; al N 15° E. 50 mts. estaca 7° ; al O 15°
N. 400 mts la 8° ; al N 15° E. 200 mts la 9° ; al E. 15°
S. 900 mts la 10° ; al S 15° O. 100 mts la 11° ; al E. 15°
S. 250 mts la 12° ; al S 15° O. 100 mts la 13° ; al O 15°
N. 650 mts la 14° ; al S 15° O. 50 mts la 15° ; al E. 15°
S. 600 mts la 16° ; al S 15° O. 200 mts la 17° ; al O 15°
N. 600 mts. con lo que se cierra el perímetro en la estaca 1° del
terreno solicitado.

Por decreto de hoy se ha admitido este salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los ^{sesenta} treinta días que para estos recursos con-
cede el ^{vigente legislación} artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo
perjuicio.

Pamplona

de

de mil

Tres de Octubre de mil novecientos diez y siete

Eduardo Lastres

Don Santiago Oteiza Miquel
Irena, Alcalde auxl del Valle
de Bayona

Certifico: Que el
edicto inserto al dorso ha
permanecido expuesto al público
durante sesenta días en los
sitios de costumbre.

Elizendo veinticuatro de
Noviembre de mil novecientos
diez y siete.



Santiago Oteiza

130 uye

Don Eduardo Latorre y Ramier, Secretario del Gobierno Civil de Navarra.

Hago saber: Que por D. Hermengildo Landaburu
vecino de Castro-Urdiales se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y seis minutos del día seis de agosto
de mil novecientos dieciséis una solicitud de registro de treinta y
siete pertenencias de la mina nombrada Bartandarra de mine-
ral Carbon sita en el paraje llamado Huante que linda
al

término jurisdiccional de Valle de Bartan distrito municipal de Valle de Bartan
terreno perteneciente : haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo Noroeste
de la utación de Trurita. Sacara de f.c. del Dilarro; de dicho punto al S.
15° O. 100 m. y se colocará la utaca n.º 1; al O. 15° N. 100 m. la utaca 2.ª;
al N. 15° E. 100 m. utaca 3.ª; al O. 15° N. 200 m. la 4.ª; al N. 15° E. 100 m. la
5.ª; al E. 15° S. 200 m. la 6.ª; al N. 15° E. 50 m. la 7.ª; al O. 15° N. 400 m. la 8.ª;
al N. 15° E. 200 m. la 9.ª; al E. 15° S. 700 m. la 10.ª; al S. 15° O. 100 m. la 11.ª;
al E. 15° S. 250 m. la 12.ª; al S. 15° O. 100 m. la 13.ª; al O. 15° N. 650 m. la 14.ª;
al S. 15° O. 50 m. la 15.ª; al E. 15° S. 600 m. la 16.ª; al S. 15° O. 200 m. la 17.ª;
al O. 15° N. 600 m. con lo que se cierra el perímetro en la utaca primera.
Al terreno perteneciente

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos con-
cede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo
perjuicio.

Pamplona tres de Octubre de mil novecientos dieciséis.

Eduardo Latorre

Don Eduardo Latorre y Navarrete, Sec-
tario del Gobierno Civil de Navarra

Certifico: Que durante el periodo
de informacion publica dado a este aspe-
cto, no ha sido presentada escrito de
opinion ni reclamacion alguna

Y para que conste, libro la pre-
sente en Pamplona a diez de Abril del
noventa y dos

Yo

El Gobernador interino

Miguel Zubeldia

Eduardo Latorre





GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra

Negociado.....

Núm.



Terminado el periodo de infor-
macion pública para el expedien-
te de registro número 2385, lla-
mado "Bartandarra" tengo el honor
de remitirlo a V.S. para que ordene, si
procede la denunciamiento del mismo.

Dios que a V.S. sirva
Pamplona 10 abril 1918.

El Gobernador int.

Miguel Ascasilla

Fr. Dpto. Dpto. de Minas

J. Sebastian

Provisión { Visto este expediente en el que han
sido cumplidas hasta ahora las
formalidades de trámite reglamentarias,
remítase a la Jefatura de Minas del Distrito
para que por esta se ordene, si procede la
denunciación correspondiente.

San Sebastián 10 de abril 1918.

El Gobernador interino.

Miguel Robado



Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastián 11 de Abril de 1919

El Ingeniero Jefe,



Manuel T. de Merodi

DILIGENCIA

Pasa este expediente para su
despacho al Sr. Jefe de San Sebastián

San Sebastián 16 de Abril de 1918

El Ingeniero Jefe,



Manuel T. de Merodi

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa



Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente n.º 2282
de la mina de Sigüita titulada
San Sebastián
del término de Sigüita
acompañado del acta y dos planos con
sus explicaciones referentes a la demarca-
ción de 26 pnt.
de que
consta dicha mina cuya
operación la practiqué el 20 Abril
1918

Al mismo tiempo debo manifestar a
V. S. que no encuentro motivo alguno in-
dustrial, científico o de salubridad por el
que deba imponerse a esta concesión nin-
guna condición particular, bastando que el
concesionario cumpla desde luego con las
prescripciones de la Ley y Reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

San Sebastián 25 de Mayo
de 1918

El Ingeniero,

Fidel Zadrage

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de *Nuova*

San Sebastian *21 de Mayo* de 1918

El Ingeniero Jefe,

Manuel B. de la Florida





CUERPO NACIONAL

DE

INGENIEROS DE MINAS

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *carbón*
titulada *Basfandarra* cuyo expediente tiene el
número *dos mil trescientos ochenta y tres*

A *treinta de abril de mil novecientos diez*
y ocho yo el Ingeniero
D. *Fidel Padraque* acompañado
del auxiliar facultativo D. *Luisiano Gijón*

me constituí en el paraje denominado *Huarte*
del término municipal de *Churruarín* con objeto de practicar la
demarcación de *terreno y monte* pertenencias solicitadas
para la mina *citada*

Concurrieron al acto los testigos

D. *Diego Almona*
D. *Agustín Partridge*, vecinos de *Churruarín*
y el registrador *J. Hermenegildo San Sebastián*
y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó la mina
en la forma siguiente:

Se tomó como punto de partida *el ángulo Nordeste*
de la estación de Churruarín.
A cien metros de dicho punto de partida
en dirección Sur verdadera quince grados treinta
y cinco minutos Oeste (cien y veinte grados)
se fijó la primera estaca, en tierra de
labor; i' trescientos metros de esta al Norte ver-
dadera quince grados treinta y cinco minutos
Norte (noventa grados) la segunda, en tierra
de labor; i' quinientos metros de esta al Norte
verdadera quince grados treinta y cinco minutos
Oeste (cien y veinte grados) la tercera;

proxima a la carretera; a noventa metros
de este al Norte verdaderos quince grados treinta
y cinco minutos Sur (noventa y cinco grados
la onesta, en llano sin cultivar; a noventa
metros de este al Sur verdaderos quince grados
treinta y cinco minutos Norte (cinco ochenta
grados) la quinta, en Ladera de Trubas; a
doscientos metros de este al Norte verdaderos
quince grados treinta y cinco minutos Norte
(noventa y cinco grados) la sexta, en tierra de labor;
a doscientos metros de este al Sur verdaderos
quince grados treinta y cinco minutos Norte
(cinco ochenta y cinco grados) la séptima, en tierra
de labor; y a cien metros de este al Norte
verdaderos quince grados treinta y cinco minutos
Norte (noventa y cinco grados) se llega a la primera
calle, quedando así demarcada esta mina
no conforme a su designación pero sí don-
de de ella son veintiseis pertenencias de
las treinta y siete volutas de una super-
ficie horizontal y de doscientos sesenta
mil metros cuadrados.

No se demarcaron las hectáreas restantes
por haberlas renunciado el Registador
en el acto de la demarcación.

da esta mina por el Norte, Sur, Este y Oeste
de una granja.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de quinientos grados y veinte y cinco minutos al Oeste en siete de febrero del corriente año.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de carbón a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo.

Fidel Jadrague

Luciano Espinoza

Hernan Gil de Leuchter

Agustín Cartegui Roque Muñoz

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián 25 de Mayo de 1918

EL INGENIERO JEFE,

Manuel B. de Heredia



PLANO de demarcación de la mina

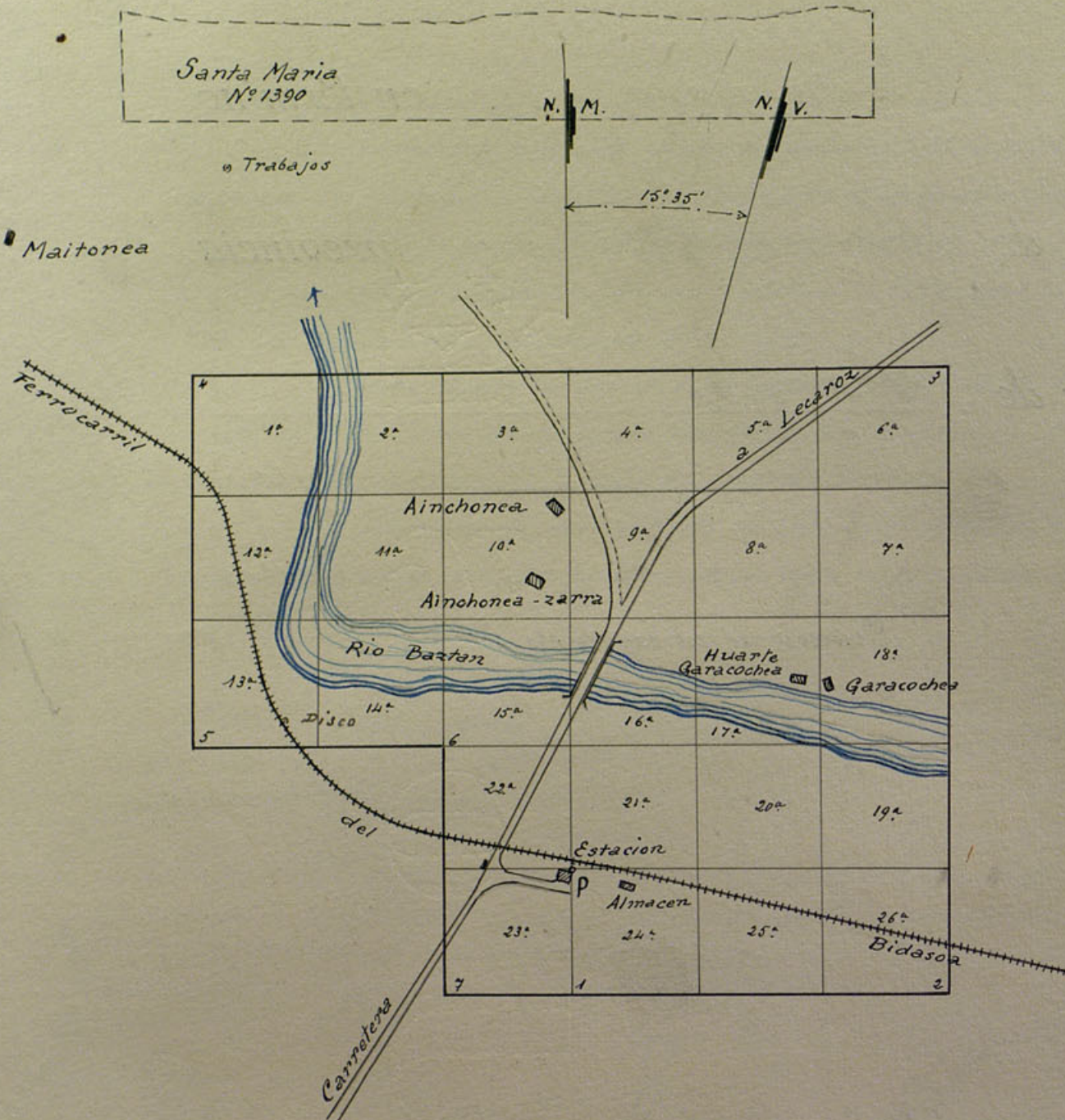
Bastandana en término
de *Surita y Lecara* provincia
de *Saraya*

Número de su expediente *2383*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de *Navarra*

PLANO de la demarcación de la mina de *carbon* titulada *Bastandana*
(número *2388*) sita en el paraje nombrado *Huante* término de *Purita y Leizaola*



Escala de 1:5000.

EXPLICACIÓN

P punto de partida es el ángulo Nor
deste de la estación de
Purita

1 2 Estacas
1.ª 2.ª pertenencias.

San Sebastián 25 de Mayo de 1918.
El Auxiliar Facultativo,

Unión Zapirain

CONFORME:
El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

Fidel Jadraque

Narciso B. de Heredia



OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda

La declinación magnética es de $15^\circ 35'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 7 de Febrero de 1918

El punto de partida es el ángulo Nordeste de la estación de Punita

Limbo esta mina; por el Norte, Sur, Este y Oeste con terreno plano

Jadragne

Providencia Se aprueba la demarcación verificada para este registro número titulado "Pastanolará" n° 2383. Dese orden al Sr. Delegado Especial de Hacienda para que se entregue al Habilitado de Minas D. Manuel Martínez el depósito constituido para gastos de demarcación remitiéndole al efecto el resguardo correspondiente y notifiquese al interesado para que dentro del plazo de 10 días contados desde el siguiente a la notificación presente en papel de pago al Estado las cantidades necesarias para reintegro de las pertenencias demarcadas y timbre del título de propiedad todo de conformidad con lo que dispone el Art. 53 del Reglamento Gral.

Pamplona 2 Junio 1918.

El Gobernador.

Estuella

Diligencia

Con esta fecha queda cumplido cuanto se dispone por la anterior providencia.

Pamplona 4 Junio 1918.

El Oficial de Fomento.

G. J. Montalvo

Providencia { Visto que por el interesado ha
sido presentada, dentro del plazo le-
gado, el papel de pago al Estado para rein-
tegro de pertenencias demarcadas y limi-
bre del título, luego se aprueba esta expe-
diente de conformidad con lo establecido por el
artº 5º del Reglamento general. Publíquese esta
providencia en el Boletín Oficial de la provin-
cia, y transcurridos treinta días sin apela-
ción, expídanse el título de propiedad corres-
pondiente, dando de ello cuenta al Ilustre
Sr. Director general de Contribuciones Im-
puestos y Rentas.

Panaysona 18 junio 1918.
El Gobernador.

J. Arriaga

D. Luis Mender Lucayo de Llano

Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Por cuanto á Don Hermenegildo Sandaburo
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de
carbon denominada Bartandarra cuyo ex=
pediente tiene el número dosmil trescientos ochenta y tres
sitá en Huarte término municipal de
Iruñeta y Secaros de esta provincia, he venido en resolver
con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Di=
ciembre de 1868, el presente título de propiedad de veintisus
pertenencias, que componen doscientos sesenta
mil metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el ad=
junto plano levantado por el Ingeniero D. Fidel Ladraque
fechado en San Sebastián á veinticinco de Mayo
de mil novecientos diez y ocho con la obligación de cumplir las condiciones generales
siguientes:

1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometién dose él y sus tra=
bajadores á las de policía que señalen los reglamentos.

2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación
puedan sobrevenir á tercero.

3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.

4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de
toda la comarca minera donde se halla situada la mina.

5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de
los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de cuarenta metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

[Large stylized signature]

Por tanto, en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Gobierno civil de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Hermenegildo Sandaburu la propiedad de la mina de Carbon denominada Bartandarra mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á veintinueve de Agosto de mil novecientos diez y ocho.

[Circular stamp: GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA]
[Signature: Luis de Guzmán]

D. Edmundo Laster y Ramirez Secretario o
~~Secretario~~ del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

CERTIFICO: Que por decreto del señor Gobernador fecha 18 de junio
inserto en el *BOLETIN OFICIAL* del día 24 del mis mo mes, y, por tanto
firmo el 25 del mes siguiente se ha hecho concesión.

de la mina de Carbon número 2383 denominada
"Pastandarra" sita en término municipal de
Armita y Lecaroz de veinte y seis
pertenenencias; cuya mina denunció D. Hermenegildo Landaburo
vecino de Castro Urdiales Santandea
y á quien representa D. Manuel Martinez vecino de
de esta Capital.

Y para que así conste, en cumplimiento del artículo 14. del Reglamento
sobre la tributación minera, expido la presente, que firmo en Pamplona á
once de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.

V.º B.º
EL GOBERNADOR,

Edmundo Laster

Grucyo

2ª CLASE 75 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado. A.O. 148.452 ★

Correspondiente al reintegro del timbre de título de propiedad correspondiente a la mina de carbón titulada "Bartandarra" de Don Hermenegildo Landaburu.

Recuperación de agosto 1918.

El Subsecretario

Don Manuel Gueyza



Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, al núm. 1415
folio 341^a del libro correspondiente.

El Secretario,



Severo Lantier

y papel sellado

Pamplona 24 de Diciembre de 1920

Recibi el Plano de la mina Bartolomé
como apoderado del Señor Lantier
Mamuel Martinez

Mamuel Martinez